



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO

Villavicencio, 02 de abril de 2020

Ref: Expediente N° 50001 3153 005 2020 – 00068 00

Para efectos de notificación, el día 27 de marzo de la presente anualidad se remitió a los correos institucionales de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, copia del fallo de la acción de tutela 2020 - 00068, mediante el cual se resolvió TUTELAR el derecho fundamental de petición de la accionante LUZ NELLY PEREZ, razón por la cual, el Grupo de Respuesta Judicial de la UARIV el día de hoy 02 de abril de 2020, allega vía email escrito de impugnación al fallo, reclamación que resulta extemporánea.

Conforme a lo anterior, este estrado judicial DISPONE:

- NO CONCEDER la impugnación presentada por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través del grupo de respuesta judicial por encontrarse fuera de los términos otorgado para ello, tal y como lo establece el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.
- Remitir el expediente a la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL para su eventual revisión.

CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
Juez